RAD. 126/2015 EJECUTIVO POR COSTAS

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 25 de enero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Conforme lo establece el art. 366 del C. G. del P., procede la secretaría a realizar la liquidación de costas así:

Liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada los señores DERLY JULIANA AYALA VARGAS, ZULAY MARCELA AYALA VARGAS, ROSA VARGAS ALVAREZ y GONZALO AYALA SARRIA y a favor de la parte ejecutante, así:

LIQUIDACIÓN EN COSTAS	
CONCEPTO	**VALOR**
Agencias en derecho[1]	$ 30.000
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	**$ 30.000**

Bucaramanga, 26 de enero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y toda vez que la anterior liquidación se encuentra ajustada a los parámetros de ley, este despacho procederá a aprobarla de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaria acorde con lo estipulado en el art. 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

[1] Auto del 28 de octubre de 2020.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **28 de enero de 2021,** siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. **011 .**

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM